JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.	**Acción de Tutela**
Accionante	**Edison Marín Ospina**
Accionado	**Inspector Rural de Policía de Herveo Tolima**
Radicación Juzgado	**73347408900120230001600.**
Auto Nº	**111.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial precedente[1], y obrando de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, **se concede** la impugnación interpuesta por el accionante Edison Marín Ospina en contra de la sentencia N° 004 proferida el 5 de mayo de 2023 por esta Agencia Judicial, en consecuencia, se ordena remitir el expediente digital a los Juzgados del Circuito (REPARTO) de Fresno Tolima. **OFÍCIESE** como se haga necesario.

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS[2].

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/93

[1] Archivo PDF 31 C01.

[2] Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.